

Si compró una caja de cartón de dulces Mike and Ike® y/o Hot Tamales® entre el 3 de febrero de 2013 y el 23 de julio de 2020, entonces podría tener derecho a dinero de un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó este comunicado. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo entre Just Born, Inc. ("Demandado") y Mary Mateski, Alisa Clawson y Stephanie Escobar ("Representantes de Clase" o "Demandantes"), individualmente y en nombre de la Clase del Acuerdo. El Acuerdo resuelve las demandas colectivas alegando que el Demandado empaqueta sus productos de dulces en cajas en envases de gran tamaño con espacio vacío no funcional. El acusado niega las acusaciones. El Tribunal no falló a favor de ninguna de las partes. Las partes llegaron a un Acuerdo para evitar los gastos y riesgos de continuar la demanda.
- Usted es un miembro de Clase si es residente de los Estados Unidos y compró una o más cajas de cartón de dulces Mike and Ike® y/o Hot Tamales® ("Producto (s) de Clase del Acuerdo" o "Producto (s) Cubierto (s)"), entre el 3 de febrero de 2013 y el 23 de julio de 2020.
- Los miembros de clase que compraron previamente un Producto cubierto y tienen un recibo pueden presentar un reclamo para recibir (i) \$ 0.50 por caja de Producto cubierto comprado, o (ii) un cupón equivalente a una caja gratis por cada dos cajas compradas, con un límite de ocho (8) cajas gratis.
- Los miembros de clase que compraron previamente un Producto Cubierto pero que no pueden presentar un recibo pueden presentar un reclamo para recibir un cupón por una caja gratuita de Producto Cubierto por dos cajas compradas, con un límite de ocho (8) cajas gratuitas. No se pueden canjear más de ocho (8) cajas a la vez, suponiendo que haya un ajuste prorrateado hacia arriba como se establece en este documento. Cada miembro de Clase puede presentar un reclamo ya sea electrónicamente a través del sitio web del Acuerdo o por correo postal. Todos los comprobantes vencerán 180 días a partir de la fecha de emisión y se pueden canjear en una minorista nacional con varias ubicaciones de venta identificado en los comprobantes.
- Los pagos en efectivo se ajustarán proporcionalmente hacia arriba o hacia abajo en caso de suscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo de Reclamación para Efectivo; Los pagos de cupones se ajustarán proporcionalmente hacia arriba o hacia abajo en caso de suscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo de Reclamación para Cupones. El ajuste proporcional al alza de las reclamaciones de efectivo y cupones se limitará a un múltiplo de 9 y múltiplo de 3 veces las cantidades reclamadas respectivamente. Cualquier cantidad restante en el Fondo de Reclamación para Efectivo o en el Fondo de Reclamación para Cupones, después de que los cheques y vales se emitan y sean cobrados o caducados se desembolsarán cypres.

Lea este comunicado detenidamente y en su totalidad. Sus derechos pueden verse afectados por el Acuerdo de esta Demanda, y ahora tiene que tomar una decisión sobre cómo actuar:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTE UNA RECLAMACIÓN VALIDA ANTES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020	La única forma de obtener un pago en efectivo o cupon si califica.
EXCLUYASE DE LA CLASE PARA EL 11 DE OCTUBRE DE 2020	Ustedo no tendra ningun beneficion bajo este acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado sobre los reclamos legales en este caso.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

OBJETE AL ACUERDO ANTES DEL 11 de octubre de 2020	Informe al Tribunal sobre por qué no le gusta el Acuerdo.
VAYA A UNA AUDIENCIA EL 15 de diciembre de 2020	Solicite hablar en el tribunal sobre el Acuerdo.
NO HAGA NADA	No obtiene beneficios. Renuncia a los derechos para ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado sobre los reclamos legales en este caso.

- ┌ Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este comunicado.
- ┌ El tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos en efectivo o cupones por reclamos válidos se emitirán solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que finalice el plazo de apelación y se resuelva cualquier apelación. Por favor sea paciente.

LO QUE CONTIENE ESTE COMUNICADO

INFORMACIÓN BÁSICA.....PAGINA 4

1. ¿Por qué se emitió este comunicado?
2. ¿En qué consiste la demanda?
3. ¿Por qué es esto una acción de clase?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?..... PAGINA 5

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?
6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE.....PAGINA 5

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?
8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del Acuerdo?

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO
.....PAGINA 6

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....PAGE 6

- 11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?
- 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más tarde?
- 13. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

OBJETANDO EL ACUERDO.....PAGE 7

- 14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo propuesto?

DIFERENCIAS ENTRE OBJECCIÓN Y EXCLUSIÓNPAGE 8

- 15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....PAGE 8

- 16. ¿Tengo un abogado en el caso?
- 17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda y del Acuerdo?

LA AUDIENCIA JUSTA DEL TRIBUNAL.....PAGE 9

- 18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
- 19. ¿Tengo que ir a la audiencia?
- 20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI DECIDE NO HACER NADAPAGE 9

- 21. ¿Qué pasa si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....PAGE 10

- 22. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este comunicado?

Un tribunal autorizó este comunicado porque usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo propuesto en esta demanda colectiva, y sobre todas sus opciones, antes de que el tribunal decida si otorgará "aprobación final" al Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

Los casos se conocen como *Mateski, et al. v. Just Born, Inc.*, Tribunal Superior de California para el Condado de San Bernardino, Caso No. CIVDS1926742 y *Escobar v. Just Born, Inc.*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, Caso No. 2:17 -cv-01826-TJH-PJW (las "Acciones"). Las personas que demandaron se llaman Demandantes. La compañía que están demandando, Just Born, Inc., se llama el Demandado.

2. ¿De qué se trata la demanda?

El 3 de febrero de 2017, la Demandante Stephanie Escobar, y el 6 de septiembre de 2019, las Demandantes Mary Mateski y Alisa Clawson, iniciaron una acción legal en su nombre y en el de todos los demás en situación similar alegando que confiaban en un embalaje supuestamente sobredimensionado de los productos de la Clase del Acuerdo, y que dicho empaque viola las leyes estatales y federales de empaque y las leyes estatales de protección al consumidor (incluida la Ley de Publicidad Falsa de California ("FAL"), el Código de Autobuses y Profesionales de California § 17500, y siguientes, la Ley de Competencia Desleal de California ("UCL"), Cal. Bus. & Prof. Código § 17200, et. Seq., Y la Ley de Recursos Legales para Consumidores de California ("CLRA"), Código Civil § 1750, et seq.), Y eso como resultado directo de tales violaciones los Demandantes han sufrido daños económicos.

El demandado niega cualquier irregularidad o responsabilidad derivada de cualquiera de los hechos o conducta alegados en la Acción y cree que tiene defensas válidas para las alegaciones. El Tribunal no ha decidido que el Demandado haya hecho nada malo, y el Acuerdo no significa que el Demandado haya violado la ley. Tanto los Demandantes como el Demandado creen que el Acuerdo es justo, adecuado y razonable y que está en el mejor interés de la Clase del Acuerdo.

3. ¿Por qué es esto una acción de clase?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes de Clase" (en este caso, Mary Mateski, Alisa Clawson y Stephanie Escobar) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas o entidades son una "Clase" o "Miembros de Clase". Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros de la Clase, excepto aquellos que se excluyen de la Clase.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Ambas partes acordaron el Acuerdo para evitar el costo y el riesgo de más litigios y juicios. El Acuerdo no significa que no se haya violado ninguna ley. El demandado niega todos los reclamos legales en este caso. Los Representantes de Clase y los abogados que los representan creen que el Acuerdo es el mejor para todos los Miembros de Clase.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

WHO IS IN THE SETTLEMENT?

Para ver si está afectado o si puede obtener beneficios, primero debe determinar si es miembro de la Clase del Acuerdo.

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Usted es miembro de la Clase del Acuerdo si compró para consumo personal, y no para la reventa, una o más cajas de cartón de dulces Mike and Ike® y/o Hot Tamales® en los Estados Unidos entre el 3 de febrero de 2013 y el 23 de julio, 2020. Este período de tiempo se conoce como el "Período de clase". Quedan excluidos de la Clase del Acuerdo los funcionarios, directores o empleados del Demandado y el miembro de la familia inmediata de dicha persona. También se excluye cualquier juez que presida este caso.

6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el Acuerdo.

Si no está seguro de si está incluido en la Clase, llame al 1-877-595-9314 o visite www.JustBornCandySettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Las partes acordaron poner a disposición un Fondo de Liquidación total de tres millones trescientos mil dólares (\$ 3,300,000) – entre el dinero en efectivo o cupones ("Monto Total del Acuerdo"). Los Miembros del grupo que presenten un Reclamo válido pueden recibir un beneficio del Reclamo. Los Miembros del grupo que compraron previamente un Producto cubierto y tienen un recibo pueden presentar un reclamo para recibir (i) \$ 0.50 por unidad de Producto cubierto comprado, o (ii) un cupón por una caja gratis por cada dos cajas compradas, con un límite de ocho (8) cajas gratis.

Los Miembros de Clase que compraron previamente un Producto cubierto pero que no pueden presentar un recibo pueden presentar un reclamo para recibir un cupón por una caja gratis por cada dos cajas compradas, con un límite de ocho (8) cajas gratis. No se pueden canjear más de ocho (8) cajas a la vez, suponiendo que haya un ajuste prorrateado hacia arriba como se establece en este documento. Cada Miembro de Clase puede presentar un reclamo ya sea electrónicamente a través de un sitio web de liquidación o por correo postal. Todos los comprobantes vencerán 180 días a partir de la fecha de emisión y se pueden canjear en una minorista nacional con varias ubicaciones de venta en los comprobantes.

Los pagos en efectivo se ajustarán proporcionalmente hacia arriba o hacia abajo en caso de suscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo de Reclamación en Efectivo; Los pagos de cupones se ajustarán proporcionalmente hacia arriba o hacia abajo en caso de suscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo de Reclamación en Cupones. El ajuste proporcional al alza de las reclamaciones de efectivo y cupones se limitará a un múltiplo de 9 veces y 3 veces, respectivamente de las cantidades reclamadas. Cualquier cantidad restante en el Fondo de reclamo de efectivo o en el Fondo de Reclamación en Cupones después de cheques y vales se emiten y cobrados o caducados se desembolsarán *cy pres* al programa "Blessings in a Backpack". Las instrucciones para presentar una Reclamación se incluyen en la Sección 9 a continuación.

Además, el Demandado acordó agregar en el embalaje frontal de los Productos cubiertos: (i) una representación en tamaño real de una pieza individual del dulce del Producto cubierto acompañada del término "tamaño real", o (ii) una línea de llenado. Las partes también acordaron que los costos para administrar este Acuerdo se pagarán del Fondo del Acuerdo, que los Abogados de la Clase pueden solicitar honorarios razonables de abogados y gastos de litigios que no excedan los \$ 1,200,000 tras la aprobación del Tribunal, y que los Representantes de la Clase pueden solicitar una mejora adjudicación de hasta quince mil dólares (\$ 15,000) de la corte.

Todos los detalles se pueden encontrar en un documento llamado Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.JustBornCandySettlement.com.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

8. ¿A que estoy renunciando a cambio de los beneficios del Acuerdo?

Si el Acuerdo llega a ser definitivo, los Miembros de Clase liberarán al Demandado y a todas las personas y entidades relacionadas para todas las reclamaciones descritas e identificadas en la Sección 6 del Acuerdo de Conciliación (llamadas "Reclamaciones Liberadas de la Clase"). El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.JustBornCandySettlement.com. El Acuerdo de Conciliación describe las Reclamaciones Liberadas de la Clase con descripciones específicas, en una terminología legal necesariamente precisa, así que léalo detenidamente. Puede hablar con uno de los abogados enumerados a continuación de forma gratuita o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre los reclamos liberados o lo que significan.

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO O UN BONO: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo o un cupón?

Para solicitar un pago en efectivo, debe completar y enviar un Formulario de Reclamación válido junto con la documentación de respaldo requerida, si lo tiene. Para solicitar un cupón que complete y envíe un Formulario de Reclamación válido, no se requiere documentación. Puede obtener un Formulario de Reclamación en www.JustBornCandySettlement.com. También puede enviar su reclamo a través del sitio web. El Formulario de Reclamación describe lo que debe proporcionar para probar su reclamo y recibir un pago en efectivo o un comprobante y generalmente requiere información, proporcionada por usted bajo pena de perjurio, sobre dónde se realizaron las compras, la cantidad de Productos de la Clase del Acuerdo comprados y el aproximado Fechas de compra. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de reclamo y envíelo en línea en www.JustBornCandySettlement.com o envíelo por correo postal a más tardar el 10 de noviembre de 2020 a:

Administrador de Reclamos de Just Born
Grupo de Soluciones Digitales, LLC
PO Box 232
Valparaíso, IN 46384

El Administrador del Acuerdo puede buscar información adicional para validar el Formulario de Reclamación y / o descalificar un reclamo no válido. Si proporciona información incompleta o inexacta, su reclamo puede ser denegado.

10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

Los cheques se enviarán por correo a los Miembros de la Clase que envíen los Formularios de Reclamación válidos a tiempo, después de que el Tribunal otorgue la "aprobación final" del Acuerdo, y después de que haya finalizado el tiempo de las apelaciones y se hayan resuelto las apelaciones. Si el juez aprueba el Acuerdo después de una audiencia el 15 de diciembre de 2020 (consulte la sección "Audiencia de imparcialidad del tribunal" a continuación), puede haber apelaciones. Resolver estas apelaciones puede llevar tiempo. Por favor sea paciente.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando al Demandado por cuestiones legales en este caso, debe tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se llama pedir ser excluido de, a veces llamado "exclusión" de la Clase.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?

Si solicita ser excluido, no recibirá un pago en efectivo o cupon y bajo el acuerdo no podrá objetar el Acuerdo. Pero

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más tarde?

puede ser parte de una demanda diferente contra el Demandado en el futuro. No estará obligado por nada que suceda en esta demanda.

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar al Demandado por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Debe excluirse de esta Clase para iniciar o continuar su propia demanda.

13. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para darse de baja del Acuerdo, debe enviar una carta por correo postal indicando que desea ser excluido de *Mateski, et al. v. Just Born, Inc.*, Tribunal Superior de California para el Condado de San Bernardino, Caso No. CIVDS1926742. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, la fecha aproximada de compra y su firma. No puede solicitar ser excluido en el sitio web o por teléfono. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos a más tardar el **11 de octubre de 2020** a:

Administrador de Reclamos de Just Born
Grupo de Soluciones Digitales, LLC
PO Box 232
Valparaíso, IN 46384

Las solicitudes de exclusión que no incluyen toda la información requerida y / o que no se envían a tiempo, se considerarán nulas, nulas e ineficaces. Los Miembros de Clase del Acuerdo que no presenten una Solicitud válida y oportuna para optar por no participar en la fecha límite anterior o antes estarán sujetos a todos los términos del Acuerdo y a cualquier Sentencia Final ingresada en este Litigio si el Acuerdo aprueba el Acuerdo, independientemente de si solicitaron la exclusión del Acuerdo de manera ineficaz o inoportuna.

OBJETANDO EL ACUERDO

14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo propuesto?

Para objetar el Acuerdo, usted o su abogado deben presentar una objeción por escrito al Tribunal en la Acción que muestre la base de sus objeciones. Su objeción debe contener la siguiente información: (i) su nombre, dirección y número de teléfono, (ii) el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que haya contratado con respecto a la objeción; (iii) la base fáctica y los fundamentos legales para su objeción, incluidos los documentos suficientes para establecer su compra de los Productos de Clase del Acuerdo respecto a este caso, por ejemplo, recibo o verificación bajo juramento en cuanto a la (s) fecha (s) aproximada (s) y ubicación (s) de la (s) compra (s) de los Productos de Clase del Acuerdo; y (iv) identificación del nombre del caso, número de caso y tribunal para cualquier demanda colectiva anterior en la que usted o su abogado se hayan opuesto a un Acuerdo de demanda colectiva propuesto, la naturaleza general de dicha (s) objeción (es) anterior y el resultado de dichas objeciones anteriores. También debe enviar una copia de su objeción al Tribunal a la siguiente dirección: Oficina del Secretario del Tribunal; Tribunal Superior del Condado de California de San Bernardino, 247 Calle 3ra Oeste, San Bernardino, California, 92415.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

Usted o su abogado pueden, pero no están obligados a comparecer, en la Audiencia de aprobación final. Si usted o su abogado desean comparecer en la Audiencia de aprobación final, deben presentar ante el Tribunal un Aviso de intención de comparecer junto con su objeción por escrito. Debe presentar sus objeciones por escrito por correo certificado o en persona, junto con cualquier otro material de respaldo a: Oficina del Secretario del Tribunal; Tribunal Superior del Condado de San Bernardino de California, 247, Calle 3^{ra} Oeste, San Bernardino, California, 92415. Su objeción por escrito debe estar marcada con el nombre y el número del caso (*Mateski, et al. V. Just Born, Inc.*, Tribunal Superior de California para el Condado de San Bernardino, Caso No. CIVDS1926742). Además, también debe enviar copias de todos los documentos que presente ante el Tribunal a:

Ryan J. Clarkson
Shireen M. Clarkson
Bahar Sodaify
Bufete de Abogados Clarkson, P.C.
9255 Boulevard Sunset, Suite 804
Los Ángeles, CA 90069

Eric Y. Kizirian
Leo A. Bautista
Josephine Brosas
Lewis Brisbois Bisgaard & Smith LLP
633 Calle 5^{ta} Oeste, Suite 4000
Los Ángeles, CA 90071

El Tribunal solo puede exigir el cumplimiento sustancial de los requisitos para presentar una objeción. El requisito de presentar una objeción por escrito puede eximirse si se demuestra una buena causa.

DIFERENCIAS ENTRE OBJECIÓN Y EXCLUSIÓN

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en la Clase. Si permanece en la Clase, estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, y no podrá demandar o continuar demandando, Just Born como parte de cualquier otra demanda que involucre las mismas reclamaciones que están en esta demanda. Optar por no participar es decirle al Tribunal que no desea ser parte de la Clase. Si opta por no participar, no tiene base para objetar porque el caso ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los abogados de Bufete de abogados Clarkson, P.C., 9255, Boulevard Sunset, Suite 804, Los Ángeles, CA 90069 para que lo representen como "Abogados de la Clase". No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno para que comparezca en la corte por su cuenta y gasto.

17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda y del Acuerdo?

Los costos y tarifas del Administrador del Acuerdo y del Proveedor de Aviso asociados con la administración del Acuerdo, incluidos todos los costos asociados con la publicación del Comunicado del Acuerdo, se pagarán del Fondo del Acuerdo y no deberán exceder los \$500,000, más gastos de envío. Los honorarios y costos razonables de los abogados de los Abogados de la Clase relacionados con la obtención del Acuerdo consistente con la ley aplicable también se pagarán del Fondo del Acuerdo, sujeto a la aprobación del Tribunal.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

Los Representantes de Clase también solicitarán que el Tribunal les apruebe un pago de hasta \$15,000 en total del Fondo del Acuerdo, como incentivos para su participación como Representantes de la Clase, para asumir el riesgo de litigios y para la liquidación de sus reclamos individuales. como Miembros de Clase en las Acciones establecidas. Los montos están sujetos a la aprobación del Tribunal y el Tribunal puede otorgar menos.

LA AUDIENCIA JUSTA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Si ha presentado una objeción a tiempo, puede asistir y puede pedir hablar, pero no tiene que hacerlo.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de imparcialidad a las 10:00 a.m. del **15 de diciembre de 2020**, en el Tribunal Superior del Condado de San Bernardino de California. La audiencia se puede trasladar a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que debe consultar las actualizaciones en www.JustBornCandySettlement.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El juez solo escuchará a las personas que hayan presentado una objeción por escrito. El Tribunal también decidirá cuánto pagar a los Representantes de la Clase y los abogados que representan a los Miembros de la Clase. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

19. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase responderán cualquier pregunta que el juez pueda tener. Pero, puede venir a su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que ir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, si envió una objeción, pero no acude a la audiencia del Tribunal, no tendrá derecho a apelar una aprobación del Acuerdo. También puede pagarle a otro abogado para que asista en su nombre, pero no es obligatorio.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta indicando su "Aviso de intención de comparecer" en *Mateski, et al. v. Litigio de Just Born, Inc.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, así como el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde). Su Aviso de intención de comparecer debe estar matasellado a más tardar el **11 de octubre de 2020**, y debe enviarse a las direcciones que figuran en las Preguntas 13 y 14. No puede hablar en la audiencia si se excluyó de la Clase.

SI DECIDE NO HACER NADA

21. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si usted es un Miembro de Clase y no hace nada, no recibirá un pago de este Acuerdo. Y, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado por las reclamaciones en este caso, nunca más.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Encuentre más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación, descargue un Formulario de Reclamación y revise información adicional del caso en www.JustBornCandySettlement.com. También puede llamar sin cargo al 1-877-595-9314.

POR FAVOR NO LLAME A JUST BORN, LA CORTE, NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CORTE PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

FECHA: Día del Mes, 2020

POR ORDEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA PARA EL CONDADO DE SAN BERNARDINO

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-595-9314 O VISITE www.JustBornCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET.